

las oficinas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales, anótase en Estadística, Comisión de Asuntos, "El Monitor" y Archivero. -
Fdo. - L. R. Goudara. - J. F. Córdoba. -

16.836. 7/926. Buenos Aires, octubre 15 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:
Prorrogar hasta fin del mes en curso el término de presentación de los maestros nombrados para las escuelas nacionales en provincias, como asimismo de los que aún pudieran dirigirse, en mérito a las circunstancias apuntadas en la nota adjunta de la Inspección General de Provincias. Comunicarse por copias de actas a las oficinas y pare a la Inspección General de Provincias a sus efectos, anótase en el libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor, Dirección Administrativa y Archivero. -
Fdo. - Goudara. - J. F. Córdoba. -

5140 7/926. Buenos Aires, octubre 20 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:
Hacer constar que el artículo 4º, capítulo "Documentos", página 493 del

Registro de 1920, ha acordado por origen
 de la resolución de 22 de mayo de
 1923 (exp. 12.190-E/922) en virtud de la cual
 los documentos por existencias se a-
 plican en proporción a los días há-
 biles de cada mes, de acuerdo con lo
 determinado en el artículo 77 de la
 Ley 1420.-

Comuníquese por copias de actas a las
 oficinas anótes en el libro de Resolucio-
 nes General, Estadística, El Monitor de
 la Educación Común, Dirección Admi-
 nistrativa y Archivos.-

Fdo. Gondria - P. A. Córdoba.-

17.437-7/926

Buenos Aires, octubre 25 de 1926.-

Conviene en cuenta que la mayoría
 de las escuelas nacionales en las pro-
 vincias (Ley 4874) y de los territorios, se
 encuentran ubicadas en parajes
 lejanos y de comunicación difícil
 y con el propósito de que al iniciarse
 el próximo curso escolar se encuentren
 dotadas de su personal completo, - el Con-
 sejo Nacional de Educación, en se-
 sión de la fecha

Resuelve:

Continuar efectuando nombramientos
 para las escuelas nacionales en las pro-
 vincias (Ley 4874) y para las de los territo-
 rios, dejándose constancia de que
 su efectividad comenzará desde el
 momento en que se inicien las cla-